

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13547.-

VISTO:

El Expediente N° CD-107-C-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 573 de fecha 29 de agosto de 1968 se autorizó a la Municipalidad de Neuquén a dictar una Ordenanza cediendo gratuitamente a la Congregación "Hermanitas de los Pobres" de Neuquén, dos hectáreas de tierra de propiedad municipal, situada en la Chacra 68 de la Colonia Confluencia, dejando expresamente constancia que dicha fracción debía ser destinada a un asilo de ancianos, como así también, que la misma no debía ser cedida, transferida o dársele otro destino que el señalado, bajo pena de caducidad y restitución inmediata del inmueble y sus mejoras a la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la adjudicataria.-

Que mediante Ordenanza N° 118 (renumerada a 522/68) se cede gratuitamente a la Congregación mencionada dos hectáreas de tierra de propiedad municipal, situadas en el esquinero Noroeste de la Chacra 68, el cual posteriormente y de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Predial de las Fracciones A y B de la Chacra 68 N° 122/69 aprobado el 29 de abril de 1969, se designa como Remanente Lote 68-a-1, parte del Lote Oficial 9, con una superficie total de 27.352,95 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-7392-0000.-

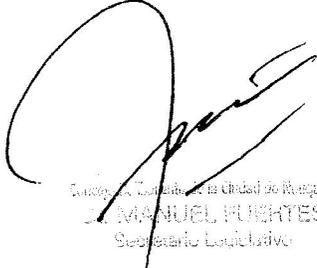
Que de la Escritura N° 210, Folio N° 262 de fecha 14 de abril de 1970 se instrumenta la cesión referida, asentando la prohibición de enajenar el inmueble bajo ningún concepto.-

Que en nota dirigida a este Cuerpo, de fecha 14 de noviembre de 2005, la Congregación Hermanitas de los Pobres manifiesta la intención de ceder parte del inmueble al Obispado de Neuquén, Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con destino a la construcción de un Centro Familiar.-

Que visto lo solicitado, y considerando que la Congregación ha dado cabal cumplimiento al destino para el que le fuera otorgado el inmueble, consideramos que no existen objeciones que formular respecto a dicho requerimiento, postura que es compartida por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su despacho N° 081/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
MANUEL RUCKTES
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones al dominio dispuestas por Ordenanza N° 522/68, que pesan sobre el inmueble ubicado en calle Chocón, entre calles Tronador y Moquehue del Barrio Confluencia que, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Predial de las Fracciones A y B de la Chacra 68 N° 122/69 aprobado el 29 de abril de 1969, se designa como Remanente Lote 68-A-1 parte del Lote Oficial 9, con una superficie total de 27.352,95 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-7392-0000, que fuera cedido gratuitamente a favor de la Congregación "Hermanitas de los Pobres" mediante Escritura N° 210, formalizada con fecha 14 de abril de 1970 ante la Titular del Registro Notarial N° 6 de la Ciudad de Neuquén, pasada a Folio 262.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

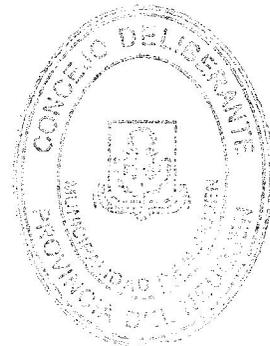
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-107-C-2005).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13547/2016
Promulgada por Decreto N°	0810 / 2016
Expte. N°	CD-107-C-05
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2099
Fecha	07 / 10 / 2016